



Chulucanas, 26 de Mayo del 2004

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N°213 /2004.GOB.REG.PIURA.DRA.P.ATDR.AP-H.

VISTO:

La solicitud de fecha 21 de Mayo del 2004, mediante el cual el Presidente del Comité de Pozo denominado "Comité de Pozo Zapotal" de la Asociación de Pequeños Agricultores Zapotal, ubicado en el Sector Zapotal, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón, Departamento de Piura, solicitan la Resolución de Reconocimiento de Junta Directiva.

CONSIDERANDO:

Qué, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1º de la ley N° 17752 "Ley general de Aguas", las aguas, sin excepción alguna, son de propiedad del estado y su dominio es inalienable e imprescriptible. No hay propiedad privada de las aguas ni derechos adquiridos sobre ellas;

Qué, el Artículo 8º de la Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" se establece que toda persona incluyendo las entidades del Sector Público Nacional y de los Gobiernos Locales, requiere permiso, autorización o licencia según proceda, para utilizar las aguas, con excepción a las destinadas a satisfacer necesidades primarias;

Qué, según el Artículo 60 y 65 del D.L. N° 17752 "Ley General de Aguas" establece que cuando se trate de utilizar aguas subterráneas para riego, se otorgarán preferentemente para su regulación y mejoramiento, asimismo la Autoridad de Aguas fijará el régimen de explotación de las aguas subterráneas de acuerdo a las disponibilidades del recurso y a los imperativos del Plan de Cultivo y Riego respectivo;

Qué, el Artículo 1º del D.S. N° 274-69-AP/DGA del Reglamento del Título IV "De las Aguas Subterráneas", Ley N° 17752 "Ley General de Aguas" establece que el otorgamiento de los usos de las aguas subterráneas, su conservación y preservación, su aprovechamiento y los estudios y obras destinados a lograrlo, quedan sujetos a las disposiciones específicas del presente reglamento y a las de la Ley General de Aguas que le sean aplicables y sus respectivos reglamentos;

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 213 /2004.GOB.REG.PIURA.DRA.P.ATDR.AP-H.

Qué, Según el Acta de Asamblea de Usuarios de fecha 14 de Mayo del 2004, los usuarios eligen a la Nueva Junta Directiva del Comité de Pozo "Zapotal" de la Asociación de Pequeños Zapotal, ubicado en el Sector Zapotal, con número de registro en el Inventario de Recursos Hídricos Subterráneos IRHS N° 703 INRENA.

Por los fundamentos expresados y de acuerdo con las facultades conferidas en el Artículo 133° del Decreto Ley N° 17752 – Ley General de Aguas y el artículo 120° del Decreto Supremo N° 048-91.AG.

RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconocer a la Junta Directiva del Comité Pozo Tubular "Zapotal", de la Asociación de Pequeños Agricultores Zapotal, del Sector Zapotal, Jurisdicción de la Comisión de Regantes Yapatera, que se encargará de dirigir la gestión del Recurso Hídrico Subterráneo en el área de influencia del pozo y cuyos integrantes son los siguientes:

- **Presidente** : Sr. José Luis Valladolid Zapata
- **Vicepresidente** : Sr. Vicente Flores Morán
- **Secretario** : Sr. Agustín Sernaqué García
- **Tesorera** : Sra. Elsa A. Mimbela Alama
- **Vocal** : Sr. Teófilo Zapata Valladolid
- **Fiscal** : Sr. Antenor Palacios Villaseca

Artículo Segundo.- El mandato de la Junta Directiva que detalla el artículo anterior, concluye el 31 de diciembre del 2006.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ADMINISTRACION TECNICA DISTRITO DE RIEGO
ALTO PIURA - HUACABAMBA

ING° CARLOS A. RODRIGUEZ VILLALTA
ADMINISTRADOR

CRV/lafr
cc.Archivo